

ESTUDIOS PREVIOS 024 2018
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6.EXPERIENCIA.....	6
7.ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
11. FORMA DE PAGO	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-3-5-3-6 Fumigación y desratización y control del agua se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993, Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificadas por la Ley 1709 de 2014. Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; desarrollados con la intencionalidad de brindar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de las Personas Privadas de la Libertad – PPL, en este ERON.

Para dar cumplimiento a las políticas institucionales y a uno de los objetivos misionales del Instituto, como es la Atención y Tratamiento a los internos de los establecimientos, de acuerdo con la norma; tenemos que es función del EPMSC Santa Bárbara del INPEC, contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. Con el objetivo de Señalizar las Áreas Ocupacionales y minimizar los riesgos que se puedan presentar en las Áreas de Trabajo donde laboran las PPL de este ERON; el cual tiene como misión, desarrollar acciones que conduzcan al bienestar personal y colectivo de la población Interna, buscando una inclusión positiva de las PPL en la sociedad, una vez recupere su libertad.

En este orden de ideas, el EPMSC Santa Bárbara del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales. Las cuáles serán destinadas a Cubrir las Necesidades de los Programas de Atención dirigidos a las PPL.

Para tal fin, el EPMSC Santa Bárbara del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe; y así, determinar las condiciones de la contratación en el Servicio de Recarga de Extintores. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista prestador del servicio requerido.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de

ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	AVISO TIPO TIJERA	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM, DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM, ANCHO: 3.00 CM ALTO: 63.00 CM PESO: 0.69 KG	Tres (3)
2	SEÑAL RIESGO ELECTRICO	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Cuatro (4)
3	SEÑAL PROHIBIDO ARROJAR BASURAS	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Tres (3)
4	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Dos (2)
5	SEÑAL CAMILLA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Dos (2)
6	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA DERECHA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Cinco (5)
7	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA IZQUIERDA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Cinco (5)
8	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Tres (3)
9	SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Cuatro (4)
10	SEÑAL CIERRE LA LLAVE	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM	Cuatro (4)

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	55	12	17	25
55121725	Productos de uso final.	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetas y accesorios.	Señalización.	Kits señalización.

- b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

La Compra “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
1	AVISO TIPO TIJERA	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM,

		DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM, ANCHO: 3.00 CM ALTO: 63.00 CM PESO: 0.69 KG
2	SEÑAL RIESGO ELECTRICO	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
3	SEÑAL PROHIBIDO ARROJAR BASURAS	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
4	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
5	SEÑAL CAMILLA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
6	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA DERECHA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
7	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA IZQUIERDA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
8	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
9	SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM
10	SEÑAL CIERRE LA LLAVE	EN POLIESTIRENO, CALIBRE 60, IMPRESIÓN FULL COLOR DE ACUERDO A LA NORMA, LAMINADO BRILLANTE, TAMAÑO 20 CM X 30 CM

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2018IE0066896, de 20/06/2018, suscrito por la pagadora del EPMSC Santa Bárbara Ant. Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”	La adquisición de los elementos relacionados en este proceso, se encuentran excluidos del IVA, Con base en lo Establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y los aranceles de importación de equipo, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el impuesto aprobado con el INPEC o por la autoridad respectiva que se destine al construcción, montaje, dotación, y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual se deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de justicia y del derecho.	Retención en la fuente por rentas por compras. Retención en la fuente de IVA.

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad solicitara acreditación de mínimo el 10% de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.” de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- A. Consultando en la página del SECOP, a nivel nacional las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de esas empresas la compra y venta para la adquisición de elementos de productos de aseo y de limpieza.

RAZON SOCIAL
FUMIGACION COLOMBIANA
FUMIGAR ANTIOQUIA SAS
CONTRAPLAGAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2016	STABAR-008-2016	MINIMA CUANTIA	CONTRAPLAGAS	\$1.200.000
2014	STABAR-008 -2014	MINIMA CUANTIA	CONTRAPLAGAS	\$800.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONT RATIO	VALOR UNITARIO
2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	CMC 044-2018	CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y ROEDORES PLAGAS Y FACTORES DE RIESGO EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE AFECTAN LA SALUD DEL ESTUDIANTADO DE QUIENES TRABAJAN Y UTILIZAN LOS RESTAURANTES ESCOLARES, Y ALGUNOS SITIOS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		\$16.000.000
2017	ALCALDIA MUNICIPIO EL RETIRO	MC 13 - 2018	SERVICIO PARA LA FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN EDIFICIOS PUBLICOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.		\$4.581.500

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó estudio de mercado y se solicitó cotizaciones las cuales se reflejan en el siguiente cuadro.

FUMIGAR ANTIOQUI SAS
FUMIGACION COLOMBIA
CONTRAPLAGAS

Teniendo en cuenta que todas las entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios “Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.” De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO	COTIZACIONES
--------------------	--------------

AVISOS SEGURIDAD INDUSTRIAL			ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES		EXTINTORES SIGLO XXI		EXTINTORES DELTA	
Nº	ELEMENTOS	CANTIDAD	VI UNITARIO	VALOR TOTAL	VI UNITARIO	VALOR TOTAL	VI UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVISO TIPO TIJERA	3	29.000.ºº	87.000.ºº	22.000.ºº	66.000.ºº	58.000.ºº	174.000.ºº
2	SEÑAL RIESGO ELECTRICO	4	16.000.ºº	64.000.ºº	13.000.ºº	52.000.ºº	12.000.ºº	48.000.ºº
3	SEÑAL PROHIBIDO ARROJAR BASURAS	3	16.000.ºº	48.000.ºº	13.000.ºº	39.000.ºº	12.000.ºº	36.000.ºº
4	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR	2	16.000.ºº	32.000.ºº	13.000.ºº	26.000.ºº	12.000.ºº	24.000.ºº
5	SEÑAL CAMILLA	2	16.000.ºº	32.000.ºº	13.000.ºº	26.000.ºº	12.000.ºº	24.000.ºº
6	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA DERECHA	5	16.000.ºº	80.000.ºº	13.000.ºº	65.000.ºº	12.000.ºº	60.000.ºº
7	SEÑAL RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA IZQUIERDA	5	16.000.ºº	80.000.ºº	13.000.ºº	65.000.ºº	12.000.ºº	60.000.ºº
8	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO	3	16.000.ºº	48.000.ºº	13.000.ºº	39.000.ºº	12.000.ºº	36.000.ºº
9	SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA	4	16.000.ºº	64.000.ºº	13.000.ºº	52.000.ºº	12.000.ºº	48.000.ºº
10	SEÑAL CIERRE LA LLAVE	4	16.000.ºº	64.000.ºº	13.000.ºº	52.000.ºº	12.000.ºº	48.000.ºº
TOTAL			599.000.ºº		482.000.ºº		558.000.ºº	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC." El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de QUINTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$546.000), La Compra para "Contratar la COMPRA DE AVISOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, para la Señalización de Áreas Ocupacionales, destinados a cubrir las necesidades que demandan los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario; con el objetivo de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización; y que comprende los gastos de ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC."De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El EPMSC SANTA BÁRBARA del INPEC, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2618 de fecha 2018-05-22, expedido por el Jefe de Presupuestos del EPMSC Santa Bárbara, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500. 000.º) MCTE**. Con cargo al Rubro: Atención y Rehabilitación al Recluso, Código Presupuestal A-3-5-3-6, Fuente Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-517 del SIIF Nación II.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2018, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (**si aplica**), por parte de la **oficina de Gestión Corporativa** lo que deberá cumplirse dentro de los (6) meses siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Santa Bárbara Ant. Efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Santa Bárbara Antioquia dentro de los noventa (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en

la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Santa Bárbara Ant. Calle sucre No. 51-26

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **EPMSC de Santa Bárbara Antioquia ubicado en la calle sucre No. 51-26**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d). acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollaran la ejecución del contrato.
- e. obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f). Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC Santa Bárbara Antioquia se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Santa Barbara Antioquia , identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1,

2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Aquiñe leasigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactos después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EP MSC santa barbara DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos Invitación Pública, Comuníquese la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EP MSC santa Barbara, al no darle buen uso a los elementos contratados en las diferentes áreas ocupacionales del	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EP MSC santa barbara en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EP MSC Santa Bárbara, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el COMEB, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por

ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **coordinador de Atención y tratamiento del** EPMSC Santa Bárbara Antioquia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Santa Bárbara Antioquia de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ
Director EPMSC Santa Bárbara Antioquia

Revisado por: Dra. Liliana María Vélez Gutiérrez
Elaborado por: Dg. Lilia Marcela García Angulo
Proyecto. Prof. Universitario Jorge Ivan Metaute
Fecha de elaboración: 11/07/2017